

**DICE:**

...

**VISTA:**

La propuesta del señor Presidente del Poder Judicial, para la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces; y,

**DEBE DECIR:**

...

**VISTA:**

La propuesta del señor Presidente del Poder Judicial, para la realización del Quinto Congreso Nacional de Jueces; y,

**DICE:**

...

**Cuarto:** Que, es fundamental la continuidad de los congresos nacionales de jueces del Poder Judicial y la conformación de una comisión que formule propuestas del programa y metodología del Sexto Congreso Nacional de Jueces correspondiente al presente año. Siendo indispensable la participación de autoridades administrativas, autoridades jurisdiccionales y trabajadores de este Poder del Estado.

**DEBE DECIR:**

...

**Cuarto:** Que, es fundamental la continuidad de los congresos nacionales de jueces del Poder Judicial y la conformación de una comisión que formule propuestas del programa y metodología del Quinto Congreso Nacional de Jueces correspondiente al presente año. Siendo indispensable la participación de autoridades administrativas, autoridades jurisdiccionales y trabajadores de este Poder del Estado.

**DICE:**

...

**Artículo Primero.-** Realizar el Sexto Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto, Departamento de San Martín, los días 24, 25 y 26 de octubre del año en curso.

**DEBE DECIR:**

...

**Artículo Primero.-** Realizar el Quinto Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Tarapoto, Departamento de San Martín, los días 27, 28 y 29 de octubre del año en curso.

**DICE:**

...

**Artículo Segundo.-** Disponer que en el Sexto Congreso Nacional de Jueces participen:

**DEBE DECIR:**

...

**Artículo Segundo.-** Disponer que en el Quinto Congreso Nacional de Jueces participen:

...

**DICE:**

...

**Artículo Tercero.-** Conformar la comisión encargada de la organización del Sexto Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, integrada por los doctores:

**DEBE DECIR:**

...

**Artículo Tercero.-** Conformar la comisión encargada de la organización del Quinto Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, integrada por los doctores:

...

**DICE:**

...

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Comisión Organizadora la definición del programa, metodología y ejes temáticos del Sexto Congreso Nacional de Jueces, así como la organización de toda actividad referida a su realización. Este equipo de trabajo coordinará directamente todas las acciones que resulten pertinentes con el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín y con el equipo que cuente para tal fin.

**DEBE DECIR:**

...

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Comisión Organizadora la definición del programa, metodología y ejes temáticos del Quinto Congreso Nacional de Jueces, así como la organización de toda actividad referida a su realización. Este equipo de trabajo coordinará directamente todas las acciones que resulten pertinentes con el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín y con el equipo que cuente para tal fin.

**DICE:**

...

**Artículo Quinto.-** Delegar al Presidente del Poder Judicial, la facultad de dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo del Sexto Congreso Nacional de Jueces y aquellas que recomiende la Comisión Organizadora.

**DEBE DECIR:**

**Artículo Quinto.-** Delegar al Presidente del Poder Judicial, la facultad de dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo del Quinto Congreso Nacional de Jueces y aquellas que recomiende la Comisión Organizadora.

680091-1


**CORTES SUPERIORES  
DE JUSTICIA**

**Establecen que en caso de impedimento, recusación, inhibición o discordia de uno o más Jueces Superiores de la Segunda Sala Transitoria en lo Contencioso Administrativo de Lima se llamará al Juez Superior de la Tercera Sala Transitoria en lo Contencioso Administrativo de Lima y viceversa**

Corte Superior de Justicia de Lima  
Consejo Ejecutivo Distrital

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 29-2011-CED-CSJLI/PJ**

Lima, 14 de julio de 2011

**VISTA:**

La Resolución Administrativa N° 099-2011-CE-CSJLI de fecha ocho de abril de dos mil once; y el Oficio

N° 001-11-P-2 y 3STECA, cursado por los Presidentes de la Segunda y Tercera Sala Transitoria Contencioso Administrativo de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 099-2011-CE-CSJLI de fecha 08 de abril de 2011, se dispone la apertura de turno de la Segunda y Tercera Sala Transitoria Especializada en lo Contencioso Administrativo.

Que, mediante el Oficio de Vista, los Presidentes de las Salas antes indicada solicitan se establezca el procedimiento a seguir en caso de Impedimento recusación inhibición o abstención de un Juez Superior de las Salas que presiden.

Que, el artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que en los casos de discordia o impedimento de uno o más Jueces Superiores, el Presidente procede a llamar a los Magistrados Consejeros que correspondan, comenzando por el menos antiguo. En defecto de lo anterior, se llama a los Jueces Superiores de la misma Especialidad de otras Salas, si lo hubiera y luego de las Salas de otra especialidad, siempre empezando por el menos antiguo, en el orden de prelación que establece el Consejo Ejecutivo correspondiente.

Que, asimismo, el artículo 150 del Texto Único Ordenado antes señalado, establece que en los supuestos de recusación e inhibición, para completar Sala, se procede con el mismo trámite previsto para la resolución de las causas en discordia.

Que, en tal sentido, resulta atendible dictar las medidas pertinentes, en concordancia con el segundo párrafo de la norma acotada, con el fin de cautelar el debido proceso que redunde en una pronta y eficiente administración de justicia, teniendo presente la competencia mixta del órgano colegiado en referencia y considerando a su vez su carácter descentralizado.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 4) del Art. 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ESTABLECER** que en caso de impedimento, recusación, inhibición o discordia de uno o más Jueces Superiores de la Segunda Sala Transitoria en lo Contencioso Administrativo de Lima se llamará al Juez Superior de la Tercera Sala Transitoria en lo Contencioso Administrativo de Lima, y viceversa, empezando por el Juez Superior menos antiguo.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que en caso subsista el impedimento, recusación, inhibición o discordia, y luego de agotado el procedimiento señalado en el artículo precedente, se procederá a llamar al Juez Superior de la Primera Sala Transitoria en lo Contencioso Administrativo de Lima, y de persistir el impedimento se continuará con las Salas Permanentes de la misma Especialidad iniciando la Primera Sala Permanente, empezando por el Juez Superior menos antiguo.

**Artículo Tercero.- PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, de las Salas Transitorias y Permanentes en lo Contencioso Administrativo, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Presidente

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA

RICARDO LUIS CALLE TAGUCHE

WILLIAM CIRO CONTRERAS CHÁVEZ

680552-1

**Establecen conformación de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de San Juan de Lurigancho**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**  
Presidencia

Oficina de Coordinación Administrativa  
y de Asuntos Jurídicos

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
N° 685-2011-P-CSJL/PJ

Lima, 18 de agosto del 2011

**VISTOS y CONSIDERANDOS:**

Que, mediante el ingreso N° 060380-2011, el doctor Néstor Eduardo Pomareda Chávez Bedoya, Juez Superior Provisional integrante de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de San Juan de Lurigancho, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce, a partir del 22 al 26 de agosto del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, resulta necesario proceder a la designación del Magistrado que complete el Colegiado de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de San Juan de Lurigancho, en reemplazo del doctor Pomareda Chávez Bedoya.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la doctora DORIS RODRÍGUEZ ALARCÓN, Juez Titular del Séptimo Juzgado de Familia de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de San Juan de Lurigancho, a partir del 22 al 26 de agosto del presente año, en reemplazo del doctor Pomareda Chávez Bedoya, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**Sala Mixta Descentralizada Transitoria de San Juan de Lurigancho:**

Dr. Oscar Augusto Sumar Calmet	Presidente
Dr. Raúl Rubén Acevedo Otrera	(P)
Dra. Doris Rodríguez Alarcón	(P)

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la doctora MILAGROS ÁLVAREZ ECHARRI, como Juez Supernumeraria del Séptimo Juzgado de Familia de Lima, a partir del 22 al 26 de agosto del presente año, por la promoción de la doctora Rodríguez Alarcón.

**Artículo Tercero.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE  
Presidente de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

680550-1